

Reporte Descorre de Excepciones/RV: ASIGNACIÓN REFORMA DEMANDA EJECUTIVA || RV: Ejecutivo contra Encali - Laudo Arbitral

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mar 09/07/2024 17:07

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (575 KB)

DESCORRE EXCEPCIONES DE MÉRITO.pdf; DESCORRE EXCEPCIONES/RAD. 2024-00085/DEMANDANTE. COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A./DEMANDADO. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.S.P./DLV;

Cordial saludo Dr. Felipe, espero que tenga una buena tarde.

Comedidamente reporto por el presente que el día de hoy, 9 de julio de 2024, se radicó ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali el memorial mediante el cual se descorre el traslado de las excepciones propuestas por Emcali E.S.P. frente a la demanda inicial.

Anexo al presente el memorial respectivo y la constancia de radicación.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier comentario.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota

Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 11:17

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN REFORMA DEMANDA EJECUTIVA || RV: Ejecutivo contra Encali - Laudo Arbitral

Buenos días estimado Dr. Felipe, espero que se encuentre bien.

Respetuosamente doy alcance al correo que antecede enviando nuevamente el proyecto de reforma de la demanda en contra de EMCALI.

El mencionado proyecto será presentado sin el acta No. 07 del 15 de noviembre del año 2023 y sin la certificación de la entidad bancaria en la que se constate el pago de los honorarios del tribunal arbitral No. A-20230404/0891, por este motivo, le informo comedidamente que se desiste de la petición de documentos adicionales a los suministrados.

Conforme a lo anterior, se hizo una pequeña modificación excluyendo de la petición probatoria el acta No. 07 del 15 de noviembre de 2023 expedida por el tribunal arbitral No. A-20230404/0891, y la certificación de la entidad financiera en la que conste el pago de honorarios del tribunal arbitral No. A-20230404/0891.

Quedo atento a sus comentarios y agradezco la atención brindada.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 16:22

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN REFORMA DEMANDA EJECUTIVA || RV: Ejecutivo contra Encali - Laudo Arbitral

Buenas tardes estimado Dr. Felipe, espero que se encuentre bien.

Comedidamente le remito el proyecto de la reforma de la demanda propuesta contra EMCALI con el fin de reclamar las sumas contenidas en las certificaciones emitidas por el Tribunal Arbitral identificadas con el No. A-20220927/0873, A-20230404/0891, y el laudo arbitral de fecha 5 de marzo de 2024.

Por otra parte, quisiera pedirle amablemente que se remita a la firma el documento del acta No. 07 del 15 de noviembre de 2023 expedida por el tribunal arbitral No. A-20230404/0891, y la certificación emitida por la respectiva entidad financiera en la que conste el pago realizado al tribunal No. A-20230404/0891 por concepto de honorarios del mismo fijados mediante auto No. 09 contenido en el acta 07 del 15 de noviembre de 2023. Lo anterior debido a que los mencionados documentos se anexarán a la reforma permitiendo evidenciar al juez de conocimiento la fijación de los honorarios del tribunal y el pago realizado por CLARO.

Quedo atento a sus comentarios y agradezco la atención brindada.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 09:38

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RE: Ejecutivo contra Encali - Laudo Arbitral

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024.

Señores

COMUNICACIÓN CELULAR S.A.

GRUPO CLARO.

Atn: Doctor Felipe Alejandro García Ávila.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciado Doctor Felipe:

Agradecemos la confianza depositada en nosotros. Comedidamente confirmamos que aceptamos la asignación para defender los intereses de la Compañía. En este sentido y como estrategia procesal procederemos, en los términos de los artículos 88 y 93 del C.G.P., a reformar la demanda que cursa actualmente ante el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali bajo el radicado 2024-00085. Lo mencionado, con la finalidad de que se libre mandamiento de pago respecto de las sumas adeudadas por valor de \$202.848.617 y \$1.304.936.606 junto con sus correspondientes intereses de mora, por concepto de los gastos de administración y funcionamiento del Tribunal de Arbitraje que cursa en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, bajo el radicado A-20230404/0891 y el laudo arbitral del 05 de abril de 2024 proferido dentro del proceso bajo el radicado A-20230404/0891, respectivamente.

Como antecedente para fundamentar la procedencia de la reforma de la demanda dentro del trámite ejecutivo previamente mencionado, entre otros, invocaremos un pronunciamiento del 2022 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Pereira en el que se refirió lo siguiente: "(...) *Recuérdese que el mandamiento de pago no vincula definitivamente al demandado respecto de su contenido, hasta tanto venzan los términos para modificar la demanda, precisamente porque la norma permite a la parte ejecutante reenfocar el alcance de su libelo genitor, que tal como lo advierte la denominación de la figura "reforma" puede aquella ser corregida, modificada o aclarada, aún desde las bases en que se fundó la petición ejecutiva, en si misma considerada (...)*"

Finalmente, informamos que para hacer el presupuesto que se requerirá para el manejo de este caso, primero y de manera anticipada, se manifiesta que estamos prestos para atender cualquier inquietud que pueda suscitar esta propuesta y por supuesto, acogeremos lo pertinente para hacer una concertación que se adecue a sus intereses.

Esta propuesta se remite como mensaje de datos en PDF anexo al correo electrónico.

Muchas gracias por su siempre amable atención y cordial saludo.

gha.com.co

Santiago Rojas
Gerente General de Litigios

Email: srojas@gha.com.co | 311 282 5010

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 13:39

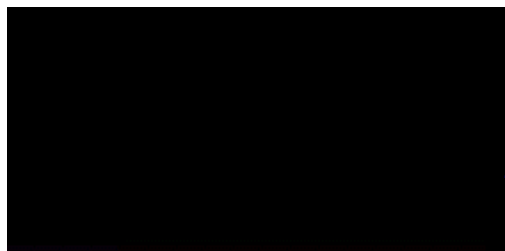
Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: Ejecutivo contra Encali - Laudo Arbitral

Buenas tardes Santiago,

Conforme a nuestra conversación, remito laudo para ser ejecutado contra Emcali. Por favor me cuenta si podemos reformar la demanda o si presentamos nuevas y solicitamos acumulación al proceso que ya avanzó

Saludos



Abogado (a)
Felipe Alejandro Garcia Avila
Celular / Ext: 3132769252
felipe.garcia@claro.com.co

Conmutador: Bogot : 6017480000 - 6017500300, Cali: 6024880000, Medell n: 6046041000, B/quilla: 6053870000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envía a la atención exclusiva y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Comunicación Celular S.A Comcel S.A está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se

dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, as como cualquiera copia del mismo. Mediante la recepci n del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los t rminos antes mencionados, Comunicaci n Celular S.A Comcel S.A tendr derecho a los da os y perjuicios que esto le cause. Consulta nuestra pol tica de desconexi n laboral.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail, including, if applicable, the files attached to it, may contain information of a confidential and/or privileged nature, and are sent to the sole and exclusive attention of the person and/or entity to whom it is addressed. Copying, review, use, disclosure and/or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicaci n Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient of this email, please contact the sender by replying to this email and delete the original email including your files, as well as any copy of it. By receiving this email you acknowledge and agree that in case of breach by you and/or your representatives of the above terms, Comunicaci n Celular S.A. Comcel S.A. will be entitled to the damages that this causes you. See our work disconnection policy.

Clasificaci3n: Uso Interno. Documento Claro Colombia